

este Ayuntamiento para la provisión de la plaza de Auxiliar administrativo se ha presentado un único aspirante, relacionado a continuación, que ha sido admitido:

Relación

Don Evelio Belza Elduayen.

La composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición será la siguiente:

Presidente: Señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Manuel Agud Querol, en representación del profesorado oficial del Estado; doña Ana María Aróstegui Otegui, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Juan Santos López Antón, Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: Don Ignacio Iraeta Ayani.

El comienzo del primer ejercicio, según previene el artículo noveno del citado Reglamento, se fija en las doce horas del día siguiente a aquel en que se cumplan quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y se celebrará en la Casa Consistorial.

Mondragón, 8 de enero de 1965.—El Alcalde.—191-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia referente a la convocatoria del concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Farmacéutico municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 4, correspondiente al día 7 de enero de 1965, se inserta la convocatoria integral del concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Farmacéutico municipal entre Inspectores Farmacéuticos municipales.

Haberes: Sueldo base, 28.000 pesetas anuales; retribución complementaria, 23.240 pesetas anuales, más dos pagas extra-

ordinarias anuales y quinquenios del diez por ciento del sueldo consolidado.

Instancias: Se admitirán en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 7 de enero de 1965.—El Alcalde.—133-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a la convocatoria para cubrir una plaza de Perito Industrial de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» números 15.315, de 26 de diciembre de 1964, y 15.317, de 31 del mismo mes y año, publican las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Perito Industrial de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos reglamentarios correspondientes.

Palma de Mallorca, 8 de enero de 1965.—El Alcalde.—226-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace público el nombre del aspirante admitido al concurso de méritos, en turno libre, convocado para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto de esta Corporación.

Relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos, en turno libre, convocado para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto de esta Corporación (Oficina de Urbanismo):

Don Alberto Balbontín Polledo.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos determinados en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957 y en la base sexta de la convocatoria.

Sevilla, 7 de enero de 1965.—El Alcalde.—211-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 5 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de octubre de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arnaldo Cancio Pareja.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Arnaldo Cancio Pareja, Comandante de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada por el Abogado del Estado, sobre anulación del Ministerio del Ejército de 1 de febrero de 1963, confirmada en reposición el 22 de marzo siguiente, relativa a rectificación de antigüedad y escalafonamiento y de la Orden de 19 de septiembre de 1963 que dispuso su retiro por edad, se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arnaldo Cancio Pareja, Comandante de Infantería, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de uno de febrero de mil novecientos sesenta y tres, confirmada en reposición por la de veintidós de marzo siguiente, relativas a solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de Alférez y Teniente y contra la Orden del propio Ministerio de diecinueve de septiembre del mismo año mil novecientos sesenta y tres por la que se dispuso su pase a la situación de retirado por edad, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello

en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de noviembre de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elisa Ruiz de Velasco y Prats.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, doña Elisa Ruiz de Velasco y Prats, representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Enestrosa, bajo la dirección de Letrados, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de julio de 1963, que desestimó la petición formulada por dicha interesada en relación con la actualización de su pensión de viudedad, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leopoldo Puig Pérez de Enestrosa en representación de doña Elisa Ruiz de Velasco y Prats contra el acuerdo de la Sala Eventual de actualización del Consejo Supremo de Justicia Militar de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres, que desestimó la petición formulada por la interesada de abono de diferencias formulada en su instancia de ocho de junio del mismo año, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar

ORDEN de 5 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de noviembre de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Salgado Hermida.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Víctor Salgado Hermida, Teniente de Oficinas Militares, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de febrero y 3 de junio de 1963, que señalaron el haber pasivo del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Salgado Hermida, absolvemos a la Administración de la demanda promovida en petición de que se anulasen las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres, y cuatro de junio de igual año, cuyas resoluciones declaramos firmes; sin hacer condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 5 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de octubre de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Vela y Díez de Ulzurrun.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don José Vela y Díez de Ulzurrun, representado y defendido por el Letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de enero de 1963 que actualizó los haberes pasivos del recurrente, y 4 de junio del mismo año, que desestimó el recurso de reposición contra aquélla, se ha dictado sentencia con fecha 29 de octubre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimado la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado debemos desestimar y desestimamos también el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Vela y Díez de Ulzurrun, absolviendo a la Administración de la demanda promovida por el mismo contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de once de enero de mil novecientos sesenta y tres, que actualizó los haberes pasivos correspondientes al recurrente, y cuatro de junio del mismo año mil novecientos sesenta y tres, que desestimó el re-

curso de reposición contra aquélla por entender no ser de la competencia de la Sala Eventual de Actualizaciones la declaración de Mejora de la Placa de la Orden de San Hermenegildo, cuyas resoluciones declaramos firmes y definitivas, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 5 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 24 de noviembre de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro San Marcos Expósito

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Alejandro San Marcos Expósito, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de junio de 1963, que señaló al recurrente sus haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro San Marcos Expósito contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres, que señaló al recurrente sus haberes pasivos, confirmando dicha resolución por estar dictada con arreglo a Derecho y sin haber lugar a la imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 4339/1964, de 24 de diciembre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), de una parcela de terreno de 8.000 metros cuadrados de superficie, radicada en dicho término municipal, con destino a la edificación de un parque de zona y viviendas de camineros, para los servicios de conservación de carreteras.

Por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila) ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una parcela de terreno de ocho mil metros cuadrados de superficie, radicada en dicho término municipal, al paraje denominado «Lourdes», con destino a la edificación de un parque de zona y viviendas de camineros de los servicios de conservación de carreteras.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Obras Públicas la edificación de tales viviendas y parque, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude, por parte de la Corporación municipal citada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,